



Consejo Económico y Social
Comunidad de Castilla y León

INFORME 11/94

*Consideraciones al programa
LEADER regional*

CES Castilla y León



22199411 EJB 2

Sesión de la Comisión Permanente: 3/10/94



CONSIDERACIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL AL PROGRAMA LEADER REGIONAL REMITIDO POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

ANTECEDENTES

El pasado día 18 de los corrientes tuvo entrada en este Consejo escrito de la Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, solicitando la opinión del Consejo y estableciendo como fecha tope para su recepción el día 28.

El Consejo a su vez, mediante escrito de fecha 19 de septiembre, solicitó una prórroga para la emisión de su opinión relativa al texto del programa.

La necesidad de que los diferentes programas regionales estuvieran a disposición de la Administración Central antes del 1 de octubre a fin de poder elaborar el programa LEADER nacional, imposibilitó el aplazamiento.

El Consejo manifiesta su satisfacción por haber sido consultado en materia de programas de financiación comunitaria, por la que ha mostrado reiteradamente su interés. Lamenta no obstante, que el plazo haya sido tan reducido y ante ello considera que no puede emitir una opinión derivada de un análisis en profundidad del texto del programa.

No obstante dentro de las limitaciones de tiempo expuestas, el Consejo desea poner de manifiesto las siguientes:



CONSIDERACIONES GENERALES

Vista la comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros, de fecha 1 de julio de 1994.

Visto el texto del programa regional LEADER II remitido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

El Consejo Económico y Social desea manifestar las siguientes RECOMENDACIONES:

1º.- Las opiniones que se exponen a continuación son resultado de un primer análisis del texto remitido que, en ningún caso, excluyen un posterior examen más detallado y expresión de otras recomendaciones.

2º.- El Consejo Económico y Social valora positivamente la iniciativa LEADER II relativa al desarrollo rural y considera muy adecuado su contenido a las características de nuestra Comunidades Autónoma que se está viendo muy afectada por el proceso de despoblación del medio rural.

El Consejo Económico y Social muestra su acuerdo y satisfacción por la recomendación contenida en el Reglamento de reforma de los Fondos Estructurales Europeos, relativa a la conveniencia de aumentar la cooperación, incluyendo a los interlocutores económicos y sociales en la programación de acciones, recomendación que ha sido atendida en este caso por la Junta de Castilla y León.

3º.- Del examen del capítulo dedicado a financiación el Consejo Económico y Social considera escasa la estimación realizada en el texto.

En este sentido, y dado que las medidas a financiar comprenden acciones que exceden de las funciones propias de la Consejería de Agricultura y Ganadería tales como la formación o el turismo rural, el Consejo considera



necesario que, por parte de la Administración Autónoma se garantice que las cantidades que se asignen al programa LEADER II desde otras Consejerías de la Junta de Castilla y León, en ningún caso se detraigan de las inicialmente presupuestadas en cada Consejería.

En todo caso las partidas deberían verse incrementadas en los importes destinados al programa LEADER II.

4.- En relación con el seguimiento y evaluación de los programas se hace referencia a la participación de colaboradores exteriores en las labores de evaluación, y por lo que se reserva un 1% del presupuesto del programa para su financiación.

A este respecto, el Consejo Económico y Social considera que la Administración tiene capacidad suficiente para llevar a cabo satisfactoriamente la evaluación de los proyectos y en esta línea considera innecesaria la colaboración de agentes externos.

